

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 12 de Febrero de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.919

Tirada de 580 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por autentico (Lev 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Edictos Judiciales	\$ 9.300,—	\$ 150,— „ „
Posesión Veinteñal	\$ 10.500,—	\$ 170,— „ „
Remates inmuebles y automotores	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Remates varios	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Sucesorios	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de
Balances	\$ 10.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 140 del 24-1-80	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	489
M. de Economía Nº 156 del 25-1-80	— Aprobar la Resolución Nº 687/79 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	489
M. de Gobierno Nº 163 del 25-1-80	— Designar Juez de Paz Titular de la localidad de San José de Orquera, Dpto. de Metán	490
M. de Gobierno* Nº 164 del 25-1-80	— Aprobar la Resolución Nº 721/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	490
M. de B. Social Nº 168 del 25-1-80	— Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Tecno-bras S. R. L.	491
M. de Economía Nº 171 del 25-1-80	— Establecer alícuotas correspondientes al Impuesto a los Productos Forestales	492
M. de B. Social Nº 173 del 25-1-80	— Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Néstor Alberto Naim	493

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 177 del 28-1-80 — Poner interinamente a cargo de la Cartera del M. de Economía al Ing. Mario Morosini	494
M. de Economía Nº 178 del 28-1-80 — Modificar el Anexo VI del Decreto Nº 679 de fecha 12-6-79	494
M. de Economía Nº 179 del 28-1-80 — Designar al señor Jorge Enrique Dávalos	494
M. de Gobierno Nº 180 del 28-1-80 — Designar a profesionales en el Poder Judicial de la Provincia Distrito Judicial del Centro	494
M. de Economía Nº 181 del 29-1-80 — Incorporar cargos en la planta permanente del Poder Judicial	495

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 139 del 23-1-80 — Prorrogar la autorización conferida al Escuadrón 20 de Orán de Gendarmería Nacional en base al Decreto Nº 1095/79	495
M. de Economía Nº 141 del 25-1-80 — Pago de indemnización a favor del señor Simón Julio Guantay	495
M. de Economía Nº 142 del 25-1-80 — Dejar cesante al Sr. Juan Carlos Mamani Figueroa	496
M. de Economía Nº 143 del 25-1-80 — Exceptuar al personal del Fondo Especial del Tabaco, de las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 206/76	496
M. de Gobierno Nº 144 del 25-1-80 — Aprobar la Lic. Pública Nº 7/79 convocada por la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	496
M. de Gobierno Nº 145 del 25-1-80 — Transferir a la Escuela Albergue Nº 575 de la localidad de La Poma una máquina de coser y bordar	496
M. de Gobierno Nº 146 del 25-1-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Carlos Alberto Leiva	496
M. de Gobierno Nº 147 del 25-1-80 — Aprobar el contrato de prórroga celebrado entre la Provincia de Salta y el Profesor Dante Gerardo Grela	496
M. de Gobierno Nº 148 del 25-1-80 — Disponer el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Teatro Estudio Phersu Asociación Artístico Cultural	496
M. de B. Social Nº 149 del 25-1-80 — Encargar la atención del Dpto. de Turismo Social de la Direc. Gral. de Deportes y Recreación a la Sra. Mirta Alicia Yazlle de Furió	497
M. de B. Social Nº 150 del 25-1-80 — Declarar desierta la Licitación Pública Nº 9/79 del M. B. S. y autorizar la contratación directa	497
M. de Economía Nº 152 del 25-1-80 — Reconocer las horas extras devengadas por el señor Luis Rodolfo Bravo	497
S. G. de la Gob. Nº 153 del 25-1-80 — Poner interinamente a cargo de la Direc. Gral. de Administración de Personal al Dr. Carlos Bernardo Frías	497
S. G. de la Gob. Nº 154 del 25-1-80 — Incluir en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi Exclusiva al Sr. José Elías Arnedo	497
S. G. de la Gob. Nº 155 del 25-1-80 — Pago de indemnización a favor del Sr. Atilo Torres	497
M. de Economía Nº 157 del 25-1-80 — Otorgar un subsidio a favor de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" ..	497
M. de Economía Nº 158 del 25-1-80 — Liquidar a favor de la Municipalidad de Cachi un anticipo de coparticipación correspondiente al Ejercicio 1980	497
M. de Economía Nº 159 del 25-1-80 — Pago de honorario, Expte. Nº 07-00606/80	497
M. de Gobierno Nº 160 del 25-1-80 — Aprobar la Ordenanza Nº 4/79 dictada por la Municipalidad de Pichanal, Dpto. de Orán	498
M. de Gobierno Nº 161 del 25-1-80 — Aprobar la contratación directa de trabajos realizados por la Direc. Gral. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con la Imprenta de la Provincia	498
M. de Gobierno Nº 162 del 25-1-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Roberto Mario Jorge	498
M. de Gobierno Nº 165 del 25-1-80 — Afectar al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal que se desempeña en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	498
M. de Gobierno Nº 166 del 25-1-80 — Reintegro de gastos al Comisario de Policía Dn. Julio Benito Acosta	499
M. de Gobierno Nº 167 del 25-1-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía Dn. Miguel Angel García	499

M. de Gobierno Nº 169 del 25-1-80 — Cancelación de gastos derivados del accidente de servicio que sufriera el Oficial Auxiliar de Policía Dn. José Rosendo Moreira	Pág. 499
S. G. de la Gob. Nº 170 del 25-1-80 — Reconocer un crédito a favor de la señora María Fanny del Moral de Alonso	499
M. de Economía Nº 172 del 25-1-80 — Sobreasignación mensual a favor del señor Diego Ricardo Haro	499
M. de B. Social Nº 174 del 25-1-80 — Designar al doctor Félix Leónidas Da-Dalt	499
M. de B. Social Nº 175 del 25-1-80 — Reconocer los servicios prestados en horario extraordinario por diverso personal del M. de B. Social	499
S. G. de la Gob. Nº 176 del 28-1-80 — Poner interinamente a cargo de la Direc. Gral. de Administración de la Gobernación al señor Eduardo Raúl Vico Campilongo	499

EDICTOS DE MINAS

Nº 37035 — s/p. Lorenzo H. Mealla, Expte. Nº 10.650-M	500
Nº 37008 — José Neptalí Sanz	500
Nº 37007 — Ramón Francisco Menoyo	500
Nº 37016 — José Antonio Plaza	500
Nº 37005 — Empresa de Obras y Servicios Generales S.A.	500

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 37057 — A. G. A. S.	501
Nº 37056 — M. de Gobierno, Lic. Nº 1/80	501

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 37031 — s/p. Berto Doroteo Landriel y Rosa Nilda Moyano, Expediente 100769/79 y Agreg. 4489/49	501
---	-----

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 37050 — María Virginia Lozano de Castilla	501
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 37076 — Juan de Dios Solano	501
Nº 37053 — Emilio Díaz	501
Nº 37040 — Puente Mario Anastasio	502
Nº 37017 — Sánchez, Pedro Alejandro	502

REMATES JUDICIALES

Nº 37075 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.965/79	502
Nº 37074 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.979/79	502
Nº 37073 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.123/79	502
Nº 37072 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.680	502
Nº 37071 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.725/79	502
Nº 37070 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 394/79	503
Nº 37069 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.105/79	503
Nº 37068 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.377/79	503
Nº 37067 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.979/79	503
Nº 37066 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49.507/78	503
Nº 37094 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Expte. Nº 92.541/79	503
Nº 37050 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 50.329/79	503
Nº 37048 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.911/79	504
Nº 37047 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 92.225/78	504
Nº 37038 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 80.027/72 - 84.104/74	504

POSESION VEINTENAL

Nº 37055 — Medina Manuel	504
Nº 37034 — Rodríguez, Andrés Corsino, Expte. 16.081/79	504

Sección COMERCIAL

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 37054 — Centro de Radiaciones S.R.L. 504

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 37078 — Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 24-2-80 505
 Nº 37077 — Pilar Club, para el día 24-2-80 505
 Nº 37065 — Club Atlético Rivadavia, para el día 24-2-80 505

RECAUDACION

Nº 37079 — Del día 11-2-80 505

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de enero de 1980

DECRETO Nº 140

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Gotta (Int.)

Salta, 25 de enero de 1980

DECRETO Nº 156

Ministerio de Economía

Expediente Nº 35 - 8568/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución Nº 687/79, por la que se procede a ampliar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo el Presupuesto General de Gastos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución se dictó a fin de incrementar la partida de Subsidios y Subvenciones y posibilitar de este modo la atención de los requerimientos formulados por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que superaron las previsiones originariamente previstas;

Que las mayores erogaciones se financiarán con recursos a tomar del superávit del Presupuesto operativo del organismo;

Que la resolución de referencia tiene encuadre en las disposiciones del Presupuesto vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, último párrafo, apruébase la Resolución Nº 687/79 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva se transcribe:

“Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 478/79.

“Artículo 2º — Ampliar ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia el Presupuesto General de Gastos de Jurisdicción 7: Organismo descentralizado - Unidad de Organización 5 - Banco de Préstamos y Asistencia Social - Finalidad 7: Bienestar Social - Función 20: Asistencia Social - Sección 0: Erogaciones Corrientes - Sector 01: Funcionamiento, de la siguiente forma:

“TRANSFERENCIAS CORRIENTES

“Actividades no Lucrativas

“Subsidios y Subvenciones \$ 120.000.000

“Artículo 3º — Dejar establecido que el esfuerzo a que se hace referencia en el artículo anterior, se tomará del superávit del Presupuesto operativo original.

“Artículo 4º — Elevar por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda la presente Resolución al Poder Ejecutivo para su aprobación.

“Artículo 5º — Tomen conocimiento Gerencia General, las Gerencias Departamentales, Sindicatura, Auditoría Interna, Asesoría Legal y las Oficinas respectivas.

“Artículo 6º — De forma”.

Art. 2º — Déjase establecido que el presente decreto tiene efecto de aplicación al 28 de diciembre de 1979 en los aspectos Contables y Presupuestarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secreta-

rio General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Zambrano Outes - Gotta (Int.) - Sosa

Salta, 25 de enero de 1980

DECRETO Nº 163

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53 - 15.994, en el cual la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, propone la designación del señor Terensio Castro, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de San José de Orquera, vacante por renuncia del anterior titular; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Terensio Castro, C. 1935, M. I. Nº 7.237.954, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de San José de Orquera, departamento de Metán, por un período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 25 de enero de 1980

DECRETO Nº 164

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 29-83.977 y 61-27.557.

VISTO las actuaciones del rubro, en las cuales el Consejo General de Educación de la Provincia solicita se apruebe la resolución Nº 721/79 dictada por ese organismo, mediante la cual acepta la donación de una fracción de terreno de 15.065,58 m2. de superficie, ubicada en El Ceibalito, departamento de Anta, ofrecida por la firma Corbett Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones y con destino a la construcción de un edificio escolar; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes suministrados por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio por parte de la firma donante, como así también que dicha fracción de terreno corresponde al inmueble de mayor extensión designado con la Matrícula Nº 6952 del departamento de Anta;

Que en mérito a lo expresado y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 24/25 del expediente 61 - 27.557, procede el dictado del co

rrespondiente decreto aprobatorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 721/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 4 de octubre de 1979 - Resolución número 721 S. A. - Consejo General de Educación. Expedientes Nros. 29-83.977/77 y 61-27.557/77. VISTO que Corbett Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones, dona a favor del Consejo General de Educación 15.065,58 m2., parte integrante de la Matrícula Nº 6952 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta 02, Pitos - Pueblo El Ceibalito, Sección A, Manzana 1, Parcela Única, de su propiedad, con destino a la construcción de la Escuela Nº 840; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 5, 17 y 18, obran los informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 19, la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación **RESUELVE:** Artículo 5. - Aceptar la donación que hace Corbett Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones, a favor del Consejo General de Educación, de 15.065,58 m2. de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 6952 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta 02, Pitos - Pueblo El Ceibalito, Sección A, Manzana 1, Parcela Única, de su propiedad, con destino a la construcción de la Escuela Nº 840. Artículo 2º - Agradecer a Corbett Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día cuatro de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, debiendo procederse por esta última a la confección del correspondiente plano de fraccionamiento, a cargo exclusivo del Estado Provincial.

Art. 3º — Oportunamente, dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5398.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.) Ovejero

Salta, 25 de enero de 1980
 DECRETO Nº 168

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 51.081/79 - Código 66.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, y la Empresa Tecnobras S.R.L., representada por el señor Hugo Alberto Aris, para la construcción de un albergue en la Dirección General de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que el precitado contrato es el resultado de la adjudicación efectuada a la mencionada empresa, en su variante, por la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de referencia, en mérito a que es la única que ofrece mejores garantías, presenta documentación acreditando su capacidad técnica y cuenta con saldo de su Capacidad de Contratación Anual que cubre ampliamente la oferta presentada.

Que dicho organismo ha obrado ajustándose a los términos del artículo 16 de la ley Nº 5373, prorrogada por decreto Nº 1874/79.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y la Asesoría Letrada y la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, y la Empresa Tecnobras S.R.L., representada por el señor Hugo Alberto Aris, que como anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 90.000.000 Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Secciones 4 y 5, Sectores 5 y 1 Principales 1.1 y 2, Parcial 5, Ejercicio 1979.

\$ 5.697.000 Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 5, Ejercicio 1980.

Art. 3º — Déjase establecido que el gasto imputado en el Ejercicio 1979, tiene efecto de aplicación al 28 de diciembre de 1979 en los aspectos contable y presupuestario.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Gotta (Int.) - Zambrano Outes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PUBLICA

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, en adelante "La Provincia", por una parte y la Empresa Tecnobras S. R. L., representada en este acto por el señor Hugo Alberto Aris, L. E. Nº 8.708.285, en lo sucesivo "El Contratista", convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra en los términos que se determinan en base al artículo 16 de la ley 5373 de Presupuesto.

PRIMERO: Objeto del Contrato. - El Contratista se obliga a ejecutar la obra: Albergue Dirección General de Deportes y Recreación, proveyendo los materiales, mano de obra y conducción técnica necesaria hasta la conclusión y recepción definitiva de conformidad con las disposiciones de la ley de Obras Públicas de la Provincia, documentación presentada a la cotización de precios realizada y documentación que integra el Legajo Técnico y que se declaran partes integrantes de este contrato: A) Memoria descriptiva. B) Pliego de Condiciones Particulares. C) Formularios de la propuesta. D) Presupuesto Oficial E) Planos. F) Especificaciones técnicas particulares. G) Planillas de valores básicos y fórmula de reajuste. H) Nota aclaratoria. I) Pliego General de Condiciones. De toda la precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados y firmados también por El Contratista en prueba de su conocimiento y completa aceptación.

SEGUNDO: Sistema de Contratación y Monto. - La ejecución de la obra se contrata por el sistema Ajuste Alzado y por el monto, actualizado al mes de noviembre de 1979, de Pesos noventa y cinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 95.697.000).

TERCERO: Certificaciones y Pagos. - Los certificados se harán, en primer término, por el cincuenta por ciento (50%) del monto total de obra, que se anticipará en concepto de acopio. A su presentación, se deberá acompañar una Póliza de Seguro de Caucción o carta de Fianza Bancaria por el monto a cobrar, en carácter de aval. En segundo término, quincenalmente se certificarán los trabajos realizados, descontándose a cada uno el cincuenta por ciento (50%) ya abonado en concepto de acopio. Sobre este importe resultante, con más los mayores costos que correspondieran, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos.

El pago de todos los certificados, se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de los mismos en la oficina de Cuentas Corrientes, de la Dirección General de Administración, del Ministerio de Bienestar Social, debidamente conformada por la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares.

CUARTO: Variaciones de Costos. - Se reconocerá a favor de La Provincia o de El Contratista, las variaciones que se produjeran en el jor-

nal del Ayudante de la Industria de la Construcción, incluyendo cargas sociales, dados por el Departamento de Variaciones de Costos de la Provincia. La variación de costos se calculará

con arreglo a la fórmula $VC = MC \left(\frac{JA}{JC} - 1 \right)$.

En la expresión anterior, VC significa variación de costo, MC significa Monto Certificado, JA significa Jornal Actualizado y JC significa Jornal Contratado que corresponde al mes de noviembre de 1979. Se deja perfectamente establecido que por MC se entiende el monto que resulta luego de descontar al Certificado Quincenal el Cincuenta por ciento (50%) abonado en concepto de acopio.

QUINTO: Plazo de Ejecución. - Se fijan noventa (90) días corridos como plazo de ejecución y terminación de los trabajos. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha en que se realice el Acta de Replanteo y hasta que se efectúe la Recepción Provisoria de la obra. ;

La mora de El Contratista se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado sin necesidad de comunicación o interpelación de ninguna especie, correspondiendo aplicarle, en concepto de multa por mora el cinco por mil (5 o/oo) del monto del contrato con más los mayores costos que correspondieran a la fecha, por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

En el supuesto que El Contratista se hiciere pasible de la aplicación de multas por incumplimiento de alguna de las disposiciones contractuales contenidas en este contrato, tales sanciones se harán efectivas en primer término, sobre los importes o sumas de dinero que en virtud de los certificados de obra debidamente aprobados tuviere pendiente de cobro aquél, en segundo lugar sobre el fondo de reparos, y en tercer lugar sobre el cinco por ciento (5%) depositado en concepto de garantía.

SEXTO: Responsabilidad Civil. - Se deja claramente establecido que la recepción definitiva de los trabajos, como la devolución de los depósitos de garantía y fondos de reparo, no liberan a El Contratista de las responsabilidades emergentes del Artículo 1646 del Código Civil.

SEPTIMO: Normas Legales y Reglamentarias. El Contratista deberá proveer todos los equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la realización y total terminación de la obra, como igualmente abonar los sueldos y jornales del personal que trabaja en la misma y del que fuere necesario emplear en el replanteo general o replanteo parcial debiendo en todos los casos cumplir con las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes, tanto de la Nación como de la Provincia de Salta relativas a sueldos, salarios, condiciones de trabajo y demás cuestiones afines o vinculadas a ellos, como así también el pago de los impuestos y tasas que su actividad origine.

Se establece que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato referente a la ejecución de la obra, regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil, Ordenanza Municipal de Construcciones y para las instalaciones especiales, el Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación, Normas complementa-

rias, Reglamento de Instalaciones Eléctricas, Reglamentos de Gas del Estado y Pliego General de Condiciones y especificaciones técnicas que sirviera de base a la cotización de precios, y que El Contratista declara conocer y aceptar.

OCTAVO: Garantía del Contrato. - El Contratista, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, constituirá una garantía por Pesos cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos (\$ 4.784.800) equivalente al cinco por ciento (5%) de la obra contratada de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 1409/66.

NOVENO: Seguro Obrero. - En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 1243 El Contratista presenta y agrega a este contrato, constancia de tramitación de la Póliza Nº 3794 de Accidentes de trabajo, de fecha 24/12 para cubrir al personal obrero ocupado en la obra objeto del presente contrato.

A todos los efectos judiciales y extra judiciales que se deriven de este contrato, El Contratista constituye domicilio en calle San Juan Nº 337 y La Provincia en calle Belgrano Nº 1349, ambos de esta ciudad y conviniéndose que por cualquier divergencia que se suscitare en la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Centro de la Provincia.

En los términos y condiciones preinsertas, queda formalizado el presente contrato de Locación de Obras Públicas, cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes conforme a derecho aceptado sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada. S/R.: 5373 - Vale.

Salta, 25 de enero de 1980

DECRETO Nº 171

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-95952/79.

VISTO el contenido del Artículo 24 de la Ley Impositiva vigente, que establece las alícuotas correspondientes al Impuesto a los Productos Forestales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo de la disposición aludida, corresponde determinar los valores reales de los distintos productos forestales, sobre los cuales se aplicarán las alícuotas establecidas;

Por ello, y atento a la estimación practicada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse los siguientes valores para los productos forestales enumerados en el Artículo 24 de la Ley Impositiva vigente, a efectos de la aplicación de las correspondientes alícuotas:

PRODUCTOS	Valores \$ m3.
Roble	\$ 270.000
Nogal	\$ 100.000
Palo Santo	\$ 100.000
Mora	\$ 90.000
Quina Blanca	\$ 120.000
Cedro	\$ 225.000
Afata	\$ 180.000
Quina Colorada	\$ 150.000
Pacará	\$ 100.000
Aliso del Cerro	\$ 65.000
Palo Blanco	\$ 95.000
Palo Amarillo	\$ 90.000
Cebil	\$ 95.000
Tipa Blanca	\$ 115.000
Tipa Colorada	\$ 200.000
Espinillo	\$ 100.000
Quebracho Colorado	\$ 90.000
Quebracho Blanco	\$ 80.000
Algarrobo	\$ 100.000
Lapacho	\$ 130.000
Urundel	\$ 75.000
Guayacán	\$ 50.000
Mora Amarilla	\$ 50.000
Lanza Blanca	\$ 75.000
Pino del Cerro	\$ 80.000
Arca	\$ 40.000
Ceibo	\$ 40.000
Zapallo Caspi	\$ 72.000
Lecherón	\$ 40.000
Laurel	\$ 75.000
Cochucho	\$ 40.000
Chañar	\$ 40.000
Palo San Antonio	\$ 40.000
Virarú	\$ 85.000
Sauce	\$ 90.000
Visco	\$ 50.000
Mato	\$ 40.000
Palo Barroso	\$ 40.000
Molle o Palo Blanco	\$ 40.000
Palo Bobo	\$ 40.000
Mistol	\$ 40.000
Alamo	\$ 45.000
Otras especies	\$ 40.000
DURMIENTES	
Cada durmiente de Quebracho colorado de cualquier medida, valor promedio por unidad	\$ 5.254
Cada durmiente de Quebracho Blanco de cualquier medida, valor promedio por unidad	\$ 4.283
POSTES	
Por cada poste labrado, hasta 2,20 mts. de largo	\$ 12.880
Por cada poste labrado, de 2,21 metros hasta 3,00 de largo	\$ 18.200
Por cada poste labrado de más de 3,00 metros de largo	\$ 24.000
Por cada poste sin labrar	\$ 4.000
CARBON	
Por cada tonelada	\$ 142.250
LEÑA	
Por cada tonelada de leña mezcla o fajina	\$ 20.000

Por cada tonelada de leña colorada \$ 25.000

TRAVILLA O VARILLA

Por cada travilla o varilla \$ 600

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Gotta (Int.) - Sosa (Int.)

Salta, 25 de enero de 1980

DECRETO Nº 173

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 26.725/79 - Cód. 01, 8234/78 y 8235/78 - Código 35.

VISTO que por resolución Nº 356/78, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, se dispone la baja del señor Néstor Alberto Naim, en aplicación del decreto ley Nº 18/76 y sus prórrogas legales; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone recurso jerárquico contra la precitada resolución, como así también contra la suspensión dispuesta por resolución número 229/78 del referido organismo, manifestando que se lo sanciona dos veces por una misma causa, en razón de encontrarse pendiente de resolución la reconsideración a dicha medida.

Que la suspensión del apelante es una medida tomada por autoridad competente en uso de facultades legales y por lo tanto conforme a derecho.

Que no corresponde considerar, como se pretende por el recurrente, que la baja dispuesta por resolución Nº 356/78 está vinculada con la suspensión que le fuera aplicada, ya que son cosas totalmente diferentes y teniendo en cuenta, además, que no existe prohibición alguna para aplicar la ley de prescindibilidad al personal suspendido.

Que con respecto a la reconsideración de la baja dispuesta por resolución Nº 356/78, el artículo 11 del decreto ley Nº 18/76 establece un término perentorio de cinco días para recurrir la medida, término vencido en exceso para el peticionante, dado que recién el 18 de diciembre de 1978 expresa su intención de recurrir la baja a través de su presentación, solicitando se deje sin efecto la resolución Nº 558/78, ratificatoria de la Nº 356/78. En consecuencia, las presentaciones obrantes a fs. 1 del expediente Nº 35-8235/78 y fs. 1 del expediente Nº 01-26.725/79 han sido efectuadas extemporáneamente, siendo ajustada a derecho la decisión tomada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por ser extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto por el se-

ñor Néstor Alberto Naim, D.N.I. Nº 11.592.141, contra las resoluciones Nros. 356 de fecha 31 de agosto de 1978 y 229 del 13 de junio del mismo año, emanadas del Banco de Préstamos y Asistencia Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Gotta (Int.) - Zambrano Outes

Salta, 28 de enero de 1980

DECRETO Nº 177

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 28 de enero de 1980

DECRETO Nº 178

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-105109/79.

VISTO lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) respecto de la necesidad de modificar parcialmente la composición de las Erogaciones Figurativas del Ejercicio 1979; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 5º de la Ley Nº 5373/79 Ley de Presupuesto, las Erogaciones Figurativas se han distribuido analíticamente por Decreto Nº 679/79, cuyo anexo VI responde específicamente al organismo peticionante;

Que en dicho anexo se contempla como aporte del Tesoro a la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) lo necesario para cubrir el financiamiento de Trabajos Públicos y no así para los gastos de funcionamiento de dicho ente descentralizado, lo que dificulta al Tesoro Provincial proveer fondos para el último concepto expresado;

Que Secretaría de Estado de Hacienda y Eco-

nomía y Contaduría General de la Provincia opinan favorablemente sobre la viabilidad de modificar el mencionado Decreto Nº 679/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo VI del Decreto Nº 679 de fecha 12-6-79, dejándose establecido que las contribuciones del Tesoro Provincial para la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) son extensivas a los Gastos de Funcionamiento del mencionado organismo, sin alterar el monto total allí consignado.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 28 de diciembre de 1979, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Gotta (Int.) - Sosa

Salta, 28 de enero de 1980

DECRETO Nº 179

Ministerio de Economía

VISTO y CONSIDERANDO que por el artículo 2º del decreto 1693/79, se acepta, entre otros, la renuncia del señor Daniel Horacio Mespleas como miembro del Directorio del Banco Provincial de Salta; y atento la necesidad de su cobertura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Designase al señor Jorge Enrique Dávalos, L.E. Nº 5.409.889, como miembro del Directorio del Banco Provincial de Salta, a partir del día en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Gotta (Int.) - Morosini (Int.)

Salta, 29 de enero de 1980

DECRETO Nº 180

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de cubrir distintos cargos vacantes en el Poder Judicial de la Provincia, Distrito Judicial del Centro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial

de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, a los profesionales que seguidamente se detallan, en los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas en que tomen posesión de sus funciones:

—Dr. Alberto Antonio Saravia, M.I. número 8.177.127, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personal y Familia Nº 1.

—Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, M.I. número 3.634.139, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nº 2.

—Dr. Armando José Frezze, M.I. número 4.434.639, Juez Correccional Nº 3.

—Dr. Fernando Carmelo Marinaro, M.I. número 8.176.823, Juez de Instrucción de 4ta. Nominación.

—Dr. Enrique Antonio Carmelo Granata, D.N. I. Nº 12.409.849, Juez de Instrucción Sumaria Nº 1.

—Dr. Javier Lovaglio, M.I. Nº 8.555.389, Juez de Instrucción Sumaria Nº 2.

—Dra. Susana Beatriz Salico de Martínez, M. I. Nº 4.854.524, Juez de Instrucción Sumaria Nº 3.

—Dr. Julio Homero Robles, M.I. Nº 5.409.639, Juez de Instrucción Sumaria Nº 4.

—Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, M.I. Nº 5.697.940, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación.

—Fiscales:

Dr. Miguel Antonio Medina, D.N.I. número 11.282.224.

Dr. Marcelo Erasmo Torres Gálvez, M.I. número 4.423.160.

Dra. Marta del Valle Bossini de Aguilar, D. N.I. Nº 10.645.237.

—Defensores:

Dr. Félix Eduardo Elías, M.I. Nº 6.611.740.

Dr. José Héctor Pérez, M.I. Nº 7.850.139.

Dr. Néstor Esquíú, M.I. Nº 8.164.977.

—Asesor de Menores: Dr. Víctor Daniel Ibáñez D.N.I. Nº 10.167.449.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 29 de enero de 1980

DECRETO Nº 181

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-20733/79.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Presidente de la Corte de Justicia solicita la incorporación de distintos cargos que requiere la habilitación de cuatro nuevos juzgados de instrucción y dos de personas y familia, creados por Leyes Nºs. 5489 y 5512; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, los citados cargos están contemplados dentro del total de la planta permanente de la Administración, fijado por Ley de Presupuesto vigente, por lo que

resulta viable su incorporación a la planta del Poder Judicial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1980, incorporase a la planta permanente de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Poder Judicial, los siguientes cargos:

Juez	7	cargos
Ministerio Público	1	”
Secretario de 1ra. Instancia	5	”
Jefe de Departamento	4	”
Jefe de División	2	”
Oficial Superior de 1ra.	2	”
Oficial Superior de 2da.	2	”
Jefe de Despacho	1	”
Oficial Mayor	1	”
Oficial Principal	1	”
Oficial	1	”
Coliar	3	”

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Morosini (Int.) - Folloni (Int.) - Gotta (Int.) - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 139 - 23-1-80 - Expte. Nº C/14-06584/77.

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1980 la autorización conferida al Escuadrón 20 de "Orán" de Gendarmería Nacional, en base a los Decretos Nºs. 3937/77, 1272/78 y 1095/79, para que extraiga del cauce del Río Bermejo, entre las juntas de los Ríos Pescado y Blanco Catorce metros setecientos decímetros cúbicos (14,700 m3) de madera muerta de arrastre de rollo, factible de aprovechamiento, para completar la cantidad de Veinte metros cúbicos (20 m3) originariamente autorizados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 141 - 25-1-80 - Expte. C. 28, Nº 28703/79.

Autorízase el pago de la cantidad de Dos millones ochocientos mil pesos (\$ 2.800.000) en catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), al señor Simón Julio Guantay, Legajo Personal Nº 29005, L.E. Nº 3.910.633, Agrup. F, Clase IIaI, Categoría 09, ex-empleado de la planta perma-

nente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en concepto de indemnización y conforme a lo establecido por Decreto Ley 18/76 y Leyes Nºs. 5357/78 y 5363/79, en razón de haber sido dado de baja por Decreto Nº 505/79 por racionalización administrativa.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 142 - 25-1-80 - Expte. Cód. 28, Nº 29.999/79.

Déjase cesante a partir del 1 de noviembre de 1979, por abandono de servicio, al señor Juan Carlos Mamaní Figueroa, L.E. Nº 8.164.060, Clase 10, Categoría 01, personal afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 143 - 25-1-80.

Exceptúase al personal del Fondo Especial del Tabaco, de las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 206/76, para aquellas comisiones que se realicen a las localidades de Rosario de Lerma, El Carril y Estación Alvarado y que se trate de tareas de Fiscalización y Control de Acopio de Tabaco de acuerdo al término de la comisión que se efectúe en cada caso y conforme a las modalidades previstas en el artículo 3º del referido decreto.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 144 - 25-1-80 - Expte. Nº 50-40.240.

Apruébase la Licitación Pública Nº 7/79, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y adjudicase a la firma Alcorta Comerciales S.R.L., la provisión de un camión marca Mercedes Benz, modelo L 1114, 0 km. año 1979, conforme al pedido de Provisión Nº 895 y por el precio total de Ciento cinco millones novecientos diecisiete mil pesos (\$ 105.917.000).

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 145 - 25-1-80 - Expte. Nº 42-7193.

Transfiérase al Consejo General de Educación de la Provincia y para su uso por parte de la Escuela Albergue Nº 575 de la localidad de La Poma, la máquina de coser y bordar marca "Es-labón de Lujo", registro de inventario Nº 00008 de la Dirección General de Enseñanza y que estaba afectada al servicio de la ex-Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación, del mismo lugar; de conformidad con lo establecido por el artículo 57, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 146 - 25-1-80 - Expte. Nº 44-300.500.

Dispónese con vigencia al 1 de diciembre de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 6616/P.3285), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Alberto Leiva, C. 1954, D.N.I. Nº 11.207.713, con revista

en la Comisaría Nº 13 de Cerrillos, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 10 de agosto y el 30 de noviembre inclusive, de 1979, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 147 - 25-1-80 - Exptes. Nºs. 42-5266 y 81-9271.

Apruébase el contrato de prórroga celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero y el profesor Dante Gerardo Grela, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero, por una parte y el Prof. Dante Gerardo Grela, M.I. Nº 5.048.573, con domicilio especial en calle Zuviría Nº 297 de esta ciudad y domicilio real en calle Urquiza Nº 1159, 3er. piso, Dpto. 4, de la ciudad de Rosario de Santa Fe, en adelante El Contratado, por la otra parte, convienen lo siguiente:

"PRIMERO: Las partes prorrogan por el término de un (1) año, a partir del 1 de enero de 1980, el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre ambas partes y aprobado por decreto Nº 2128/78 y con motivo del desempeño de El Contratado como docente de la Escuela de Música de la Provincia.

"SEGUNDO: Las partes acuerdan en incluir en los términos contenidos en dicho contrato, que los gastos de viajes serán reconocidos, teniéndose en cuenta por analogía, las disposiciones del decreto nacional Nº 1453/77.

"TERCERO: Por lo demás, las partes dejan expresamente establecido que se mantienen en vigencia las restantes cláusulas del contrato original, aprobado por el citado decreto Nº 2128, de fecha 29-12-78.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Roberto Germán Ovejero, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo.: Prof. Dante Gerardo Grela".

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 148 - 25-1-80 - Expte. Nº 54-6658/61.

Dispónese el retiro de la personería jurídica acordada por decreto Nº 18.219, de fecha 16 de junio de 1961, a la entidad denominada Teatro Estudio "Phersu" Asociación Artístico Cultural

con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583/73.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 149 - 25-1-80 - Expte. Nº 50.644/79 - Cód. 66.

Encárgase la atención del Departamento de Turismo Social de la Dirección General de Deportes y Recreación, a la señora Mirta Alicia Yazlle de Furio, legajo Nº 10168, jefa Sección Fomento y Promoción del precitado organismo, con vigencia al 11 de abril y hasta el 19 de octubre de 1978, en reemplazo de la señora Gladys María Maragliano de Alarcón, afectada a otras funciones.

Reconócese a favor de la señora Mirta Alicia Yazlle de Furio, legajo Nº 10168, una sobresignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento C-I, Categoría 18, jefa Sección Fomento y Promoción, y agrupamiento C-I, Categoría 22, jefa de Departamento de Turismo Social de la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42, con vigencia al 11 de abril y hasta el 19 de octubre de 1978.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 150 - 25-1-80 - Expte. Nº 51.769/79 - Cód. 66.

Declárase desierta la licitación pública Nº 9/79, autorizada por resolución ministerial número 1496-D de fecha 13 de noviembre de 1979, para la adquisición de cámaras y cubiertas año 1979, con destino a diversos servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa la adquisición de cámaras y cubiertas año 1979, con destino a diversos servicios del citado Ministerio, por un monto aproximado de Ciento nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 109.495.656), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad vigente e imputación a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 2 y 3, Finalidades 4 y 7, Funciones 01 y 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 8, Ejercicio 1979.

El llamado a concurso de precios se efectuará por medio de publicidad en esta Provincia y Capital Federal, además de cursarse las invitaciones que determina la ley.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 152 - 25-1-80 - Expte. Nº 15-06893/79.

Con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 5º del decreto Nº 1091/77, apruébase y reconócese el pago de horas extras, devengadas por el señor Luis Rodolfo Bravo (Agrupamiento G, Clase II, Categoría 01, L.P. número 33.105), empleado dependiente de la Dirección de Minería, durante el mes de octubre de 1979

y los días en que se desarrolló la 4ta. Feria Internacional del Norte Argentino, por un total de Ciento cincuenta y un (151) horas.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 153 - 25-1-80 - Expte. Nº 01-27423/80.

Pónese interinamente a cargo de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 21 de enero de 1980, al Jefe del Departamento Sumario Dr. Carlos Bernardo Frías, y mientras dure la ausencia de su Directora interina señora Mirta S. Chilo de Cortés.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 154 - 25-1-80 - Ref. Expte. Nº 04-4837/79.

Inclúyese, a partir del 1-2-80 y hasta el 31-3-80 en el Régimen de Trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva establecido por Decreto Nº 659/79, otorgándose una retribución adicional compensatoria del 45%, con encuadre en el artículo 5º del decreto precitado, al señor José Elías Arnedo, Agrupamiento B-I, Categoría 22 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección General de Administración de Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 155 - 25-1-80 - Expte. Nº 01-25472/79.

Autorízase el pago de la indemnización prevista en el Decreto Ley Nº 18/76, en mérito a los considerandos del presente decreto, al ex-empleado de la ex-Imprenta de la Legislatura, señor Atilo Torres, L.E. Nº 3.905.617.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 157 - 25-1-80 - Expte. Nº 16-17.650/79.

Otórgase a la entidad denominada Agrupación Tradicionalista de Salta "Cauchos de Güemes", un subsidio de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000), que será destinado a solventar los gastos mencionados en el considerando de este decreto, con motivo de su participación en el "15º Festival Nacional de Doma y Folklore" que se llevará a cabo entre el 4 y 13 de enero de 1980 en la ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 158 - 25-1-80 - Expte. Nº 53-16064/79.

Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de Cachi la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), en concepto de Anticipo de Coparticipación correspondiente al Ejercicio 1980.

Déjase establecido que el anticipo otorgado precedentemente será cancelado en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, a deducirse de la coparticipación que le corresponde a la Municipalidad de Cachi, por los meses de marzo a diciembre del corriente año.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 159 - 25-1-80 - Expte. Nº 07-00606/80.

Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Doce millones doscientos setenta y ocho

mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 12.278.420), a fin de abonar la diferencia existente entre los honorarios ya depositados y la actualización de los mismos practicada por resolución de fecha 19-12-79, cuya fotocopia se adjunta a fs. 2 del expediente Cód. 07-00606/80, y como perteneciente a los autos: "Román, José Antonio y Román, María Luisa Calvet de: c/Provincia de Salta s/Ordinario Daños y Perjuicios", Expte. Nº 27.062/74.

Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Subparcial, juicio: "Román, José Antonio y Román, María Luisa Calvet de: c/Provincia de Salta s/Ordinario Daños y Perjuicios", expediente Nº 27.062/74 del Presupuesto Ejercicio 1979.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 160 - 25-1-80 - Expte. Nº 53-14937/79.

Apruébase la Ordenanza Nº 4/79 dictada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, estableciendo la obligatoriedad de efectuar las conexiones de agua corriente y cloacas en aquellos inmuebles que se encuentren en zonas donde existen los servicios mencionados y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Pichanal, 19 de julio de 1979. Ordenanza Nº 4/79; Visto la existencia actual de numerosos sectores de esta localidad que cuentan con servicios cloacales y de agua corriente, y Considerando: Que no obstante la existencia de los servicios aludidos, los propietarios de inmuebles beneficiados con estas obras, no efectuaron las correspondientes conexiones; Que como consecuencia de la situación mencionada precedentemente existen numerosas viviendas que poseen aún pozos ciegos, o aljibes; Que esta situación causa un perjuicio grave a la salud de sus moradores, como asimismo permite el despidio de olores nauseabundos perjudicando a la imagen del pueblo; Que Asesoría Letrada de esta Municipalidad, se expide favorablemente, para la eliminación de los problemas planteados, obligando a los propietarios a efectuar las conexiones cloacales y de agua corriente sancionando con multas a quienes no dieran cumplimiento a las disposiciones que se dicten; Por ello, el Intendente Municipal de Pichanal en uso de las atribuciones que le son propias y que surgen de los Artículos 21 inciso 24º); 30 inciso 17º) y 18º) de la Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades; Ordena: Artículo 1º — Todos los propietarios de inmuebles que se encuentren en zonas donde exista la red cloacal y de agua corriente, deberán proceder a efectuar las conexiones respectivas, en un plazo de sesenta días (60) a partir de la presente ordenanza. Art. 2º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior será sancionada con las siguientes multas: falta de conexión cloacal \$ 100.000; falta de conexión agua corriente \$ 100.000. Art. 3º - Vencido el término establecido en el artículo 1º, la Municipalidad procederá a verificar su

cumplimiento, y en los casos necesarios procederá de oficio a ordenar que los pozos ciegos y aljibes existentes sean tapados por personal municipal con cargo al propietario. Art. 4º — Dado el extremo mencionado en el artículo 3º, la Municipalidad con personal propio efectuará las conexiones con cargo al propietario del inmueble. Art. 5º — Comuníquese, regístrese y archívese. Ramón Rodolfo Maradona, Intendente Municipal; Julio Héctor Gorinori, Secretario de Gobierno".

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 161 - 25-1-80 - Expte. Nº 52-97.486.

Apruébase la contratación directa de trabajos realizada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, con la Imprenta de la Provincia, para la impresión de dos mil (2.000) formularios que se utilizan en el otorgamiento de documentos de uso público por parte de dicho organismo, de acuerdo a la factura corriente a fs. 2 de autos y que asciende a la suma de Dos millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos pesos (\$ 2.423.400); de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 inc. D) de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 162 - 25-1-80 - Exptes. Nºs. 44-302.280 y 300.495.

Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L.4642/P.2441), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Roberto Mario Jorge, C. 1952, D.N.I. Nº 10.004.871, con revista en la División Transporte, dependiente del Departamento Logística, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante desde el 4 de setiembre de 1979 en adelante, en razón de no mediar prestación de servicios por parte del mismo, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 165 - 25-1-80 - Expedientes Nros. 42-7375 y 42-7376.

Con vigencia al 1º de enero de 1980 y por el término de cuatro (4) meses, aféctase al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", en el rubro A: Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecido por decreto Nº 659/79, al personal que seguidamente se detalla y que se desempeña en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco (45) por ciento: Inés Francisca Maragliano de Basso (Cat. D-I-23), Directora de Administración.

Adelaido Martínez (Cat. B-I-22), Jefe de la División Compras.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 166 - 25-1-80 - Expte. Nº 44-296.054.

Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos (\$ 49.190), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Comisario Dn. Julio Benito Acosta, en concepto de reintegro de los gastos por atención médica sanatorial suministrada a su favor con motivo del accidente de servicio que sufriera el día 7 de junio de 1979; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 167 - 25-1-80 - Expte. Nº 44-307.660.

Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Agente (L. 5018/P.3366), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Angel García, C. 1949, M. I. Nº 7.848.981, con revista en la Sub Comisaría de Vaqueros, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueran retenidos al causante desde el 7 de noviembre de 1979 en adelante, en razón de no mediar prestación de servicios por parte del mismo, por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 169 - 25-1-80 - Expte. Nº 44-276.852.

Reconócese un crédito por la suma total de Dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos (\$ 2.273.570), a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan, en la proporción que se indica y en cancelación de los gastos correspondientes a servicios médico-sanatoriales, compra de medicamentos, y otros gastos complementarios, derivados del accidente de servicio que sufriera el Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. José Rosendo Moreira, el día 5 de mayo de 1977:

Clinica Cruz Azul S.R.L.	\$	963.000
Sanatorio Modelo S.R.L.	\$	477.000
Of. Aux. José Rosendo Moreira	\$	833.570

TOTAL		2.273.570
--------------	--	------------------

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 170 - 25-1-80 - Expte. Nº 01-27221/79.

Reconócese un crédito total de Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos (\$ 3.478.997), a favor de la señora María Fanny del Moral de Alonso, L. C. Nº 933.984, en su carácter de cónyuge superviviente del ex-empleado, Ing. Raúl Benedito Alonso, en

concepto de pago de los haberes de ocho (8) días del mes de diciembre de 1979, del sueldo anual complementario y de la licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondientes al año precitado.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 172 - 25-1-80 - Expte. Cód. 28 - Nº 30.097/79.

Reconócese y páguese a favor del señor Diego Ricardo Haro, L. E. Nº 7.253.543, Legajo Personal Nº 10.120, Agrupamiento C-I, Clase 1, Categoría 19, personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, una sobreasignación mensual equivalente a la diferencia entre las categorías 19 y 22 (Secretario Administrativo a nivel Departamento) previsto en la estructura orgánica y funcional aprobada por Decreto Nº 910/79, con encuadre a la Ley Nº 5424/79, a partir del 23 de octubre de 1979 y mientras dure el desempeño del cargo de mayor responsabilidad.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 174 - 25-1-80 - Expte. Nº 1913/79, Código 67.

Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Félix Leónidas Da-Dalt, D.N.I. Nº 10.073.352, clase 1951, M. P. Nº 1290, en el cargo de clase 02, categoría 22, como Director "C" en la Estación Sanitaria de Angastaco, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, del Ministerio de Bienestar Social, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales en vacante por retrogradación y traslado interino del doctor Fernando Portuese.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 175 - 25-1-80 - Exptes. Nros. 51.957/79 y 51.705/79 - Código 66.

Reconócese en carácter de excepción, los servicios prestados en horario extraordinario por el personal que seguidamente se consigna, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 16 y el 28 de octubre de 1979:

**Nombre y Apellido - Agrup. o clase y categoría
Cantidad de horas**

Federico Porcel de Peralta, G-II-11,	181 horas.
Felipe Maidana, F-IIb1-07,	134 horas.
Luis Ernesto Aparicio, B-II-010,	100 horas.
Mario Luis Quipildor, G-II-001,	235 horas.
Miguel Gabriel Santos, G-II-011,	139 horas.
Héctor Rubén Erazo, B-I-013,	32 horas.
Natividad Bellido de Herrera, 07-015,	148 horas.
Marta Angulo de Murúa, 07-011,	138 horas.
Lucía Amalia Mendoza de Gutiérrez,	07-015, 99 horas.
María Emma Copa, 07-011,	101 horas.
Rosa Nélida Herrera, 07-011,	88 horas.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 176 - 28-1-80 - Expte. Nº 01-27509/80.

Pónese interinamente a cargo de la Dirección General de Administración de la Gobernación, a partir del día 4 de febrero de 1980, al Jefe del

Departamento Servicios Generales, D. Eduardo Raúl Vico Campilongo, mientras dure la ausencia de su titular, señora Carmen Martorell de Carbonell.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 37035

R. Nº 21840

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Lorenzo H. Mealla, el 22 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.650-M, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Iglesia Pueblo Nazareno, a partir del cual se mide 3.500 metros az. 40º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 130º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 220º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 310º para ubicar el punto 4 y 1.500 metros az. 40º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de noviembre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 7 al 21-2-80

O. P. Nº 37008

R. Nº 21811

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Neptalí Sanz, el 18 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.498, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona. Se toma como P.R. el punto astronómico Nº 9 "Juntas de Torca y Organullo", a partir del cual se mide 3.000 m. az. 360º para determinar el P.P., a partir del este punto se mide 5.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para determinar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 21 de marzo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 1 al 14-2-80

O. P. Nº 37007

R. Nº 21812

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Francisco Menoyo, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. Nº 10.410-M, ha solicitado permiso para explorar y catear en el Departamento de Los Andes la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia "PR" el Cº Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 4.000 m. az. 360º para determinar el punto auxiliar A, luego se mide 2.700 m. az. 270º para determinar el

Punto de Partida "PP"; a partir de allí se mide 2.300 m. az. 270º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 360º para ubicar el punto 2; 2.300 m. az. 90º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 180º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 920 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 12 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 1 al 14-2-80

O. P. Nº 37016

R. Nº 21819

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, José Antonio Plaza, el 8 de marzo de 1978, por Expte. Nº 10208-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol al que denominó: "San Patricio", con la siguiente ubicación: Se toma como PR. el Mojón N.E. de la mina JAP, Expediente 1768 - P, a partir del cual se mide 430 metros az. 93º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 11.800 metros az. 355º para ubicar el Punto de Partida P.P., a partir de este punto se mide 587 metros az. 105º para determinar el esquinero 1; 500 metros az. 195º para ubicar el punto 2; 1.000 metros az. 285º para determinar el esquinero 3; 500 metros az. 15º para ubicar el punto 4 y 413 metros az. 105º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 23 de octubre de 1979. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500

e) 4, 12 y 25-2-80

O. P. Nº 37005

R. Nº 21813

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, el 26 de octubre de 1977, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., por Expte. número 10.040-E, ha manifestado en el Departamento de Los Andes el descubrimiento de una mina de baritina, a la que denominó "Agua Blanca", con la siguiente ubicación: Partiendo desde la torre de la Iglesia de Santa Rosa de los Pastos Grandes, se mide 2.000 mts. az. 286º hasta el "PMD" de la presente mina, libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 18 de octubre de 1979. Centeno de Montaldi, Abogada, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 1, 12 y 21-2-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 37057 F. Nº 5055

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
 Administración Gral. de Aguas de Salta
 (Fondos del F.E.D.E.I.)

Llámase a Licitación Pública, para el día 12 de marzo de 1980, a horas 11, para la adquisición de 190.000 metros de cable de aleación de aluminio desnudo sección 50 m2. Consultas y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis 52. Precio del pliego: \$ 16.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 22.000 e) 11 al 14-2-80

O. P. Nº 37056 F. Nº 5056

Provincia de Salta
Ministerio de Gobierno

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 1/80, a realizarse el día 29 de febrero de 1980 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una Máquina Fotocopiadora para testimonios con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Precio del pliego \$ 2.300 (Dos mil trescientos pesos) sujeto a reajuste. Venta del mismo en Mitre Nº 23, Salta, o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal, Maipú Nº 663.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 11.000 e) 11 y 12-2-80

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 37031 R. Nº 21831

Ref.: Expte. Nº 100769/79 y Agr. 4489/49.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que

los señores Berto Doroteo Landriel y Rosa Nilda Moyano, tienen solicitada la transferencia a sus nombres de la concesión reconocida mediante Decreto Nº 10401 del 2 de junio de 1954, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 8 Has. de la propiedad denominada "Fracción Laguna Blanca", catastro Nº 52 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 21 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor. Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 7 al 21-2-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 37060 R. Nº 21857

Consejo General de Educación

Ref. Expte. Nº 61-30420/79. Sumario c/María V. Lozano de, Castilla. Sumarios, 7 de febrero de 1980

CITACION

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación, Dra. Leila Mary Yobe, cita a la Sra. María Virginia Lozano de Castilla, a prestar declaración indagatoria y formular su defensa en las actuaciones sumariales ordenadas en su contra, a la audiencia del día miércoles 22 de febrero de 1980 a horas 9, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de concluir las en mérito a las solas constancias de autos. Queda Ud. legalmente notificada. Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante (Int.) - Consejo General de Educación.

Imp. \$ 11.0 e) 11 y 12-2-80

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 37076 R. Nº 21873

La doctora Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, a cargo de la doctora Liliana Loutayf de Genovese, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor JUAN DE DIOS SOLANO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio que corre bajo expediente Nº 16.196/79, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 12 al 14-2-80

O. P. Nº 37053 R. Nº 21856

El doctor Alberto López, Juez de Primera instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EIMILIO DIAZ, cuyo sucesorio tramita por Expediente Nº 52.419/79, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Salta, febrero 1 de 1980. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en El Intransigente. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 11 al 13-2-80

O. P. Nº 37040 R. Nº 21843

La doctora Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el juicio Sucesorio de PUENTE, MARIO ANASTASIO, Expte. Nº 16.170/79, cita y emplaza a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 23 de octubre de 1979. Fdo. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación.

Imp. \$ 12.000 e) 8 al 12-2-80

O. P. Nº 37017 R. Nº 21820

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza en el Expediente Nº 13.139/76 a todos los que se consideren con derecho a los bienes, en autos "SANCHEZ, PEDRO ALEJANDRO - Sucesorio, sea como herederos o legatarios o para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Metán, 27 de diciembre de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 4 al 15-2-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 37075 R. Nº 21872

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1980 a horas 17,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 12a. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Arnedo, Eusebio Gerardo y Cabana, Domingo Mariano, Expediente Nº 7965/79, remataré con base de pesos 750.000: Un lavarropas marca Drean, serie Nº 632.985; Una licuadora marca Yelmo, serie Nº 27.272; Un circulador marca Yelmo, serie Nº 127.725. Revisar en Alberdi Nº 157 ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 16.500 e) 12 al 14-2-80

O. P. Nº 37074 R. Nº 21871

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1980 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado C. y C. 12a. Nominación, en autos que se le sigue a Vidaurre, Olga Ru, Expte. Nº 7979/79, remataré con base de \$ 420.000, importe de la prenda: un televisor marca B. G. H., modelo 170-12, serie Nº 300.735, revisar en Alberdi Nº 157 ciudad. Edictos: 3

días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antes mencionada, transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 12 al 14-2-80

O. P. Nº 37073 R. Nº 21870

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1980 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 12a. Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Sarapura, César Carmelo; Gutiérrez, Manuel Ramón, Expte. Nº 8123/79, remataré con base de \$ 755.000, importe del capital reclamado: Un televisor marca B. G. H. modelo 170 B.G.H.-12. serie Nº 302.247; Un lavarropas marca Ivanhoe, modelo 66, serie Nº 502.257 Revisar en Alberdi Nº 157. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antes mencionada, transcurridos quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base. — E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 16.500 e) 12 al 14-2-80

O. P. Nº 37072 R. Nº 21869

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 15 de febrero de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Embargo Preventivo que se sigue en Expediente Nº 51.680, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca Fiat 600, Chapa Nº A-046139 del R.N.A. Revisar en España Nº 1084 (Guardería). Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 21.000 e) 12 y 13-2-80

O. P. Nº 37071 R. Nº 21867

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C., de 9a. Nom. en autos que se le sigue a Campos, Hilario, Expte. Nº 50.725/79, remataré con base de \$ 840.000: Muebles para cocina marca Super Nova, Línea Super de Luxe Color L-150; 1 Alac. de 0,80 x 0,40 m. s. heladera, c/2 puertas y est.; Una alacena de 0,68 m. c/2 ptas. y estant.; 1 alacena Rim. de 0,50 x 0,50 c/1 puerta y dos gir.; 1 alacena de 0,42 m. c/1 puerta y est.; 1 alacena campana de 0,60 m. c/2 ptas. y est. y extractor incorporado salida arriba; 1 alacena de 0,60 c/2 ptas. y estabilizador. Revisar en Belgrano Nº 875 ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 12 y 13-2-80

O. P. Nº 37070 R. Nº 21866

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos Ordinario, etc.: "Matos, Silva Manuel Fernando vs. Cardozo, Miguel Angel", en Expte. Nº 394/79, remataré sin base y dinero de contado: Una máquina eléctrica de mano, pulidora marca "Alce", modelo S.A., Nº 6550; Una garlopa usada; Una sierra de mano con su respectivo marco, mango color azul; Una línea plana; Un marco para sierra; Un martillero con mango de hierro; Un porta-electrodos con mango de madera color rojo; Una pinza con mango color azul; Una pinza; 68 electrodos y Una bigornia de 30 kilos. Revisar en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 12 y 13-2-80

O. P. Nº 37069 R. Nº 21864

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1980 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 12a. Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Argañaraz, Raúl Alberto; Cabezas, María Cecilia Saravia de, Expediente Nº 8105/79, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca "Delin" modelo 24' de Luxe, serie Nº 2.268; Una mesa Orocar, modelo 4 D. Revisar en Alberdi Nº 157, ciudad. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.500 e) 12-2-80

O. P. Nº 37068 R. Nº 21863

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de febrero de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C., de 12a. Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Durand, Orlando, Expte. Nº 7377/79, remataré sin base y dinero de contado: Una balanza marca Andina, Nº 11050, capacidad para 15 kgs. Revisar en el Escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 5.500 e) 12-2-80

O. P. Nº 37067 R. Nº 21862

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 10a. Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Saavedra, José María, Expte. Nº 23.979/79, remataré sin base y dinero de contado: Un sofá de tres cuerpos tapizado en cuerina color gris. Revisar en el Es-

critorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 12 y 13-2-80

O. P. Nº 37066 R. Nº 21861

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 9a. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev., que se le sigue a Stengur, Boris, Expte. Nº 49.507/78, remataré sin base y dinero de contado: Un torno para pedicuro marca Sabilex, Nº 2127. Revisar en el Escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 12 y 13-2-80

O. P. Nº 37094 R. Nº 21891

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Importante inmueble ubicado en esta ciudad de Salta sobre Avenida Hipólito Irigoyen Nº 1050

BASE \$ 20.675.405

El día lunes 18 de febrero de 1980, a horas 18 en Avenida Belgrano 328 de esta Capital, remataré con la base de \$ 20.675.405, el inmueble ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen con la numeración 1050 de esta Capital el que se designa como Parcela 4 Sección "C", Manzana 46 "A", Matrícula Catastral Nº 10.199, con una superficie total de 290 metros con 55 centímetros cuadrados. La subasta se efectuará al mejor postor y dinero de contado de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Federal de Salta, en autos: "Banco Nacional de Desarrollo vs. Díaz, Alberto", Ejecución Hipotecaria - Expediente número 92.541/79. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Para mayor informe, dirigirse al Martillero actuante: Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público, Avenida Belgrano 328. Teléfono particular 19414.

Imp. \$ 31.500 e) 8 al 12-2-80

O. P. Nº 37050 R. Nº 21854

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 18 de febrero de 1980, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 215.492, dinero de contado, una heladera, eléctrica, marca Coventry, de dos puertas, 14 pies, Nº 1044454, y un ventilador de pie marca Kopp, de 16'. Revisar los mencionados bienes en horario comercial, en calle Mitre 292, ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley, en la ejecución seguida en Expte. Nº 50.329/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 16.500 e) 8 al 12-2-80

O. P. Nº 37048 R. Nº 21850

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de febrero de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Bevacquea Miguel Angel. Expte. Nº 32.911/79, remataré con Base de \$ 1.200.000,00, un Televisor marca Philips Nº 633/24, Serie Nº 14.878. Revisar en Alberdi Nº 157, ciudad. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribunal. E. V. Solá, Teléf. 17260. Imp. \$ 16.500 e) 8 al 12-2-80

O. P. Nº 37047 R. Nº 21849

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta, en: Banco de la Nación Argentina vs. Galli José Luis. Expte. Nº 92.225/78, remataré los componentes, maderos y chapas, para el armado de dos galpones tipo tendal, para el secado de tabaco Burley de 50 x 11 metros cada uno. Revisar: en Colonia Santa Rosa, Orán, Salta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribunal. E.V.S. Teléf. 17260. Imp. \$ 16.500 e) 8 al 12-2-80

O. P. Nº 37038 R. Nº 21842

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca denominada "Lapachal o Palmasola"

Base: \$ 6.320.580

El día 12 de febrero de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona en juicio: "Dirección General de Fabricaciones Militares c/Ricardo Patrón Costas, Lucio Cornejo Isasmendi y otros s/ Embargo Preventivo". Expte. Nº 80.027/72 - 84.104/74, remataré Con Base de \$ 6.320.580, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, reducida en un 25%, la finca denominada "Lapachal o Palmasola", distrito Pichanal, Dpto. de Orán con las siguientes medidas 1.000 m. en los lados N.E. y S.O. y 121,28 m. en sus lados E., N.O., y E.S.E., totalizando 121.280 m2. La misma reconoce una servidumbre de acueducto y otra de tránsito. Valor Fiscal: \$ 12.641.160

Catastro Nº 4699, títulos al folio 82, asiento 4 libro 28 de Orán. Condiciones: Seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. El mismo incluye todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 19104. Edictos: por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 31.500

e) 8 al 12-2-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 37055

R. Nº 21858

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos: "Medina, Manuel s/Posesión Veinteñal", Expte. Nº 14.075/78, cita y emplaza a la Sra. Sena Díaz de Figueroa, Bernardina o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de San Simón Dpto. de Anta, denominado "Soledad", Catastro Nº 185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes, para que los represente. Publicación por cinco días. Metán, 26 de setiembre de 1979. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 46.500

e) 11 al 15-2-80

O. P. Nº 37034

R. Nº 21837

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 6ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos Rivero y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Finca Santa Lucía, Catastro 643 del Partido El Barrial, Departamento de San Carlos, por edictos que se publicarán por cinco días, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Defensor de Pobres y Ausentes, que corresponda por turno. Autos: "Rodríguez, Andrés Corsino - Posesión veinteñal", Expte. Nº 16.081/79. — Salta, setiembre de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 46.500

e) 7 al 13-2-80

Sección COMERCIAL**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 37054 R. Nº 21855

CENTRO DE RADIACIONES S.R.L.**Transformación de Sociedad**

Se hace saber que la Sociedad "Centro de Radiaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede social en calle Florida Nº 750

ciudad de Salta, se ha transformado de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Colectiva, habiendo aumentado su capital a Ochenta y cuatro millones de pesos, continuando todos los socios de la sociedad que se transforma, en la nueva sociedad, Dres. Regina Esther Bojarski, Antonio Martínez de Goñi Garate y Félix Flinio González.

Imp. \$ 16.500

e) 11 al 13-2-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 37078 R. Nº 21865
CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE
Bmé. Mitre 1535 — SALTA

Salta, 8 de febrero de 1980

Señor Consocio:

De conformidad a lo establecido estatutariamente se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1980, a horas 10, primera citación y a horas 10 y 30, segunda citación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura de la Memoria y Balance General del Ejercicio correspondiente al año 1979.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva en los siguientes cargos, por dos años: Presidente, Vice-Presidente segundo, Secretario, Tesorero y dos Vocales titulares. Por un año: Vice-Presidente primero, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales titulares y tres Vocales suplentes. Elección del Organó de Fiscalización.
- 5º) Aumento de la cuota social.
- 6º) Aceptación de la incorporación de Pilar Club en el seno de nuestra Institución.
- 7º) Asuntos varios.

Las listas de candidatos, se recibirán en nuestra Secretaría hasta el día 22 de febrero de 1980 a horas 21.

Héctor Villegas **Leonardo Angel Morales**
 Secretario Subof. My. (R.E.)

Presidente

Imp. \$ 8.000 e) 12 y 13-2-80

O. P. Nº 37077 R. Nº 21874

PILAR CLUB

Cultural y Deportivo
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Pilar Club, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Art. 38, Inc. E) del Estatuto Social de la Entidad, para el día 24 del corriente, a horas 10, en calle Anzoátegui esq. Zuviría, para considerar los siguientes puntos:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance, Cálculos y Recursos años 1978/79.

- 3º) Elección total de autoridades por acefalía en la mayoría de sus miembros.
- 4º) Fusión deportiva y constitucional con el Club Argentinos del Norte.

Por Comisión Directiva

Carlos E. Moreno
 Secretario

Eduardo Juri
 Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 12 y 13-2-80

O. P. Nº 37065

R. Nº 21860

CLUB AMERICAN OESTE Y CLUB ATLETICO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por las Comisiones Directivas y de acuerdo con lo prescripto en sus Estatutos, convócase a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 24 de febrero de 1980, a horas 9 (nueve), en calle República de Siria Nº 49, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de las Actas anteriores.
- 2º) Cambio de denominación del Club Social, Deportivo y Cultural American Oeste y el Club Atlético Rivadavia por la nueva denominación: "Club Social y Deportivo General Don José de San Martín de Salta".
- 3º) Aprobación de los Estatutos Sociales.
- 4º) Elección de autoridades.
- 5º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Club American Oeste
Elio Alfredo Cristóbal
 Presidente

Club Atlético Rivadavia
Ramón Roque Zoni
 Presidente

Club American Oeste
Vicente Fidel Ramos
 Secretario

Club Atlético Rivadavia
José Ramón Valero
 Secretario

Imp. \$ 8.000

e) 12 y 13-2-80

RECAUDACION

O. P. Nº 37079

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 6.623.765
Recaudación del día 11-2-80	\$ 212.900
TOTAL	\$ 6.836.665